31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN
Sigla:	No reporta
Nit:	901.788.315-5
Domicilio principal:	Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia
Dirección:	VDA SAN JUANCITO CEDRO CORR EL RAYO
Duración:	No reporta

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 3011
Fecha inscripción: 23 de diciembre de 2024

REPRESENTACIÓN LEGAL

El **RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN**, está representado legalmente por:

Representante legal:	EDICTO MANUEL SUAREZ BALTAZAR
Identificación C.C:	98.598.606
Periodo:	Desde el 27 de julio de 2022 hasta el 27 de julio de 2026
Acta de nombramiento:	Acta de Asamblea del 27 de julio de 2022

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del **RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	EDICTO MANUEL SUAREZ BALTAZAR	98.598.606
Principal	ROSAURA CHASOY CHASOY	40.977.982
Principal	JAIME ANRES RIVERA DONADO	1.040.374.624
Principal	JHON JAIRO VEGA CONDE	98.600.381
Principal	ENILSON ARRIETA RANGEL	8.328.253
Acta de nombramiento: Acta de Asamblea del 27 de julio de 2022		
Periodo: Cuatro (4) años		

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico-Contratista.	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.